

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 515-25 que designa al señor Marcos Miguel Balaguer Jerez, director general de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS). Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 232-23. G. O. núm. 11213 del 9 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 515-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 82-15, que crea la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios, bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del 6 de abril de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 284-21, que instruye al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a iniciar la reforma y modernización del sector salud, en coordinación con el Gabinete de Salud y el Ministerio de Administración Pública, del 29 de abril de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 231-23 que modifica el artículo 1 del Decreto núm. 82-15 que creó la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios, del 5 de junio de 2023.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTICULO 1. Marcos Miguel Balaguer Jerez, queda designado como director general de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 232-23, del 5 de junio de 2023.

ARTICULO 3. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios, y las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 516-25 que asciende al contralmirante Juan Bienvenido Crisóstomo Martínez, ARD, al rango de vicealmirante, y lo designa comandante general de la Armada, y a los contralmirantes Anthony Manuel Tadeo Jiminián Objío y Juan Gilberto Núñez Abreu, ARD, comandante general de la Armada e inspector general de dicha institución, respectivamente. Designa al vicealmirante Agustín Alberto Morillo Rodríguez, viceministro de Asuntos Navales y Costeros del Ministerio de Defensa, y al vicealmirante (r) Ramón Gustavo Betances Hernández, asesor especial del Presidente de la República. Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 382-23 y el artículo 21 del Decreto núm. 445-24. G. O. núm. 11213 del 9 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 516-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.